

Decreto Nº 1754, que dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos de Ulises Francisco Espaillat.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1754

CONSIDERANDO que la Ley Nº 1463, de fecha 2 de junio de 1956, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, cuando lo juzgue oportuno, el traslado al Panteón Nacional de los restos de los dominicanos ilustres para que reciban el tributo de veneración reservado por la Patria a sus grandes hombres;

CONSIDERANDO que el próximo 29 de abril se cumple el primer centenario de la instalación del Gobierno de Ulises Francisco Espaillat, uno de los más prominentes civilistas de nuestra historia republicana;

CONSIDERANDO que ninguna fecha más apropiada que la anteriormente señalada, para realizar un acto de justiciero homenaje de respeto y veneración al insigne patricio;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se dispone el traslado a una urna especial en el Panteón Nacional, de los restos de Ulises Francisco Espaillat.

Art. 2.—El citado traslado deberá realizarse el 29 de abril de 1976, o en un día cercano a esa fecha, dentro de las solemnidades con que será celebrado el indicado Centenario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 1755, que otorga exequatur de Abogado a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1755

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados José Luis Abraham Rodríguez, Frida Rethy Lied Sánchez, Cipriano Castillo Soza y a las Doctoras Ana María Hernández Díaz y Maritza Cecilia Flores Chang, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.